

#



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR ING. ANDRES MENDOZA PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR AB. FRANCISCO BOLOÑA MORALES -----

CUANTIA: US. \$ 20.-----

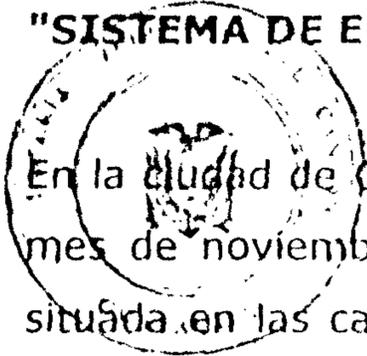
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de febrero del dos mil dos, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señor Andrés Voltaire Mendoza Paladines, ecuatoriano, de profesión ingeniero comercial, y señora Isabel Cristina Roca Pallares, ecuatoriana, ejecutiva; y, por otra el señor Francisco Alberto Boloña Morales, ecuatoriano, casado de profesión abogado.- Los comparecientes son mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por lo tanto capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el resultado y naturaleza de la presente escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, y me exponen la minuta cuyo tenor es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**, sírvase usted insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTLS.**- Concurren a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Andrés Voltaire Mendoza Paladines en calidad de Cedente; y el señor Abogado Francisco Boloña Morales en calidad de Cesionario; a quienes en adelante se les podrá designar indistintamente por sus propios nombres o por la calidad con que intervienen, interviene también la señora

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

H

Isabel Cristina Roca Pallares co no cónyuge del Cedente a fin de dar su autorización a la presente cesión de participaciones sociales. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía " SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA" se constituyó originariamente como sociedad anónima mediante escritura pública celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el notario de Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuentes, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día veintinueve del mismo mes y año. Por escritura pública celebrada ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario de este mismo Cantón, del día ventidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro se transforma con el mismo nombre en compañía de responsabilidad limitada y aumentó su capital a cincuenta mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día treinta del mismo mes y año. Por Escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el día quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital de la compañía a cien mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital de la compañía a un millón quinientos mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día 14 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumento su capital a dos millones de sucres por la emisión de quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Ingeniero Andrés Voltaire Mendoza Paladines, quien las suscribió y pagó en su totalidad, inscrita en el

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA."



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil uno, a las diez horas, en la oficina situada en las calles Rumichaca No. 934 entre Vélez y 9 de Octubre se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal los socios de la compañía " SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA. " con la presencia de los señores: Ingeniero Andrés Mendoza Paladines, por sus propios derechos como propietario de quinientas (500) participaciones sociales de un mil sucres cada una, y, por los derechos que representa como Apoderado Especial del Ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, quien es administrador común de los bienes dejados por doña Irene Paladines Toro de Mendoza, quien fue propietaria de una (1) participación social con un valor de mil sucres; y la señora Amada Toro Segarra viuda de Paladines, por sus propios derechos como propietaria de una (1) participación social de un mil sucres, y por los derechos los derechos que representa en su calidad de Presidente de la Compañía Inmobiliaria Santa Irene S.A., compañía que es propietaria de cuarenta y ocho (48) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y por los derechos que representa en su calidad de Administradora Común de los bienes dejados por el señor Voltaire Paladines Polo, quien fue propietario de mil cuatrocientos cincuenta (1.450) participaciones sociales de un mil sucres cada una, por consiguiente se encuentra representado en su totalidad el capital suscrito de la compañía (S/. 2'000.000).

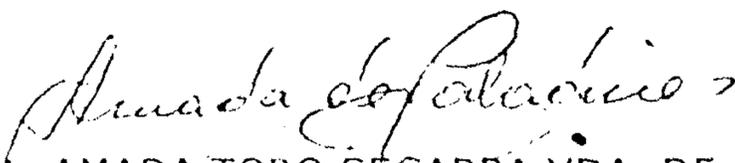
Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA." del día ocho de noviembre del año 2001.

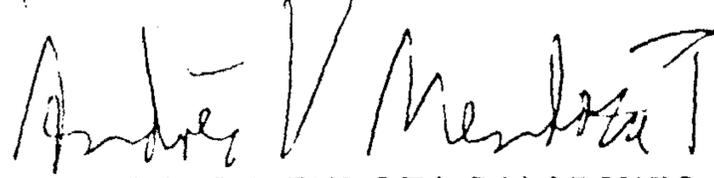
Actúa de Presidente la señora Amada Toro viuda de Paladines y como Secretario es invitado el señor Lic. Jaime Núñez Moreno, por lo que la Junta queda válidamente constituida de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declara

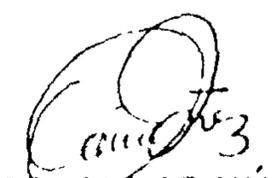
H

instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día: La transferencia de las quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor ingeniero Andrés Mendoza Paladines a favor del señor abogado Francisco Alberto Boloña Morales. Se declara abierta las deliberaciones sobre este punto, manifestando el señor Andrés Mendoza Paladines que, efectivamente, es su voluntad libre y espontánea de ceder las quinientas participaciones sociales de la que es propietario a favor del señor abogado Francisco Alberto Boloña Morales y pide que la Junta otorgue su consentimiento a dicha cesión para perfeccionarla por la respectiva escritura pública. La Junta luego de deliberar sobre el particular, y por unanimidad de votos da su consentimiento para que el señor Andrés Mendoza Paladines ceda sus quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor abogado Francisco Alberto Boloña Morales mediante la escritura pública correspondiente.

Resueltos todos los puntos del orden del día, y siendo las diez horas con treinta minutos La Presidente de la Junta declara concluida la sesión y concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la Junta con el mismo quórum inicial, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada sin modificaciones por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes.


SRA. AMADA TORO SEGARRA VDA. DE PALADINES


ING. ANDRES MENDOZA PALADINES


LIC. JAÍME NÚÑEZ MORENO

Secretario de la Junta

I

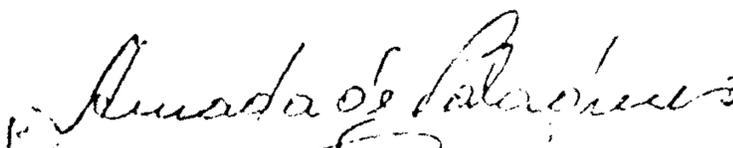
SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA.



CERTIFICACIÓN

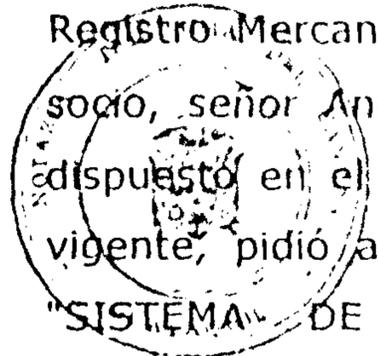
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, el día de hoy, CERTIFICO: Que los socios de la compañía "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA." constituidos en Junta General con carácter de universal del día 8 de noviembre del 2.001, dieron su consentimiento unánime para que el socio señor Ing. Andrés Mendoza Paladines ceda sus quinientas (500) participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor abogado Francisco Alberto Boloña Morales.

Guayaquil, 9 de noviembre del 2.001


Sra. Amada Carlota Toro Segarra
PRESIDENTE

NOTARIA PUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

I

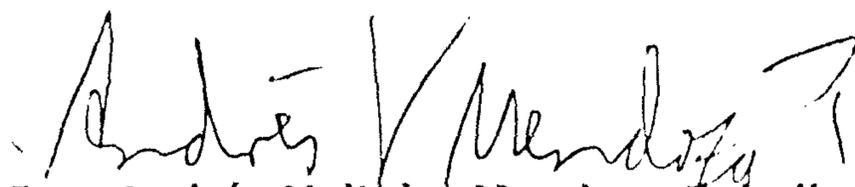


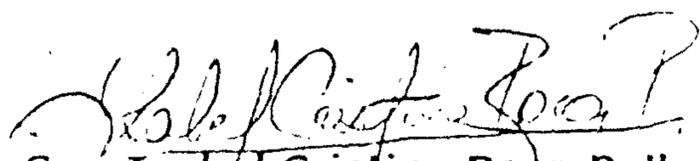
Registro Mercantil con fecha treinta de marzo del dos mil. El socio, señor Andrés Mendoza Paladines de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, pidió a la Junta General de socios de la Compañía "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA." su consentimiento para ceder sus participaciones a favor del Abogado Francisco Boloña Morales, dicho consentimiento fue otorgado en forma unánime el día ocho de noviembre del dos mil uno conforme consta en la certificación que se adjunta como habilitante de la presente escritura.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Andrés Mendoza Paladines mediante este instrumento cede y transfiere en enajenación perpetua sus quinientas (500) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que tiene suscritas y pagadas dentro del capital de la compañía "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA." a favor del señor Abogado Francisco Alberto Boloña Morales. El Cesionario declara que acepta las participaciones sociales que por este instrumento se le confiere por convenir a sus intereses.- **CUARTA: PRECIO.**- La Cesión de las participaciones que se hacen por este instrumento se pacta en el precio de su valor nominal, esto es, de un mil sucres cada una, por lo cual, el precio total asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES o su equivalente de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, declarando El Cedente que lo ha recibido íntegramente, a la suscripción de esta escritura. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- La señora Isabel Cristina Roca Pallares, comparece como cónyuge del señor Andrés Mendoza Paladines, a fin de dar su autorización expresa como en efecto lo hace, para que éste efectue y perfeccione la presente cesión conforme lo dispone el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil vigente.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

Dr. Juan
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

H

del presente instrumento. f) abogado Francisco Boloña Morales, Registro número trescientos cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, por lo cual queda elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: Certificación extendida por la señora Amada Toro Segarra, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA" en la que certifica que la Junta General de Socios de esta compañía otorgó el consentimiento de Ley para que se realice la presente cesión de participaciones, copia certificada de su nombramiento, copia certificada del Acta de Junta General de Socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil uno.- La cuantía de la presente escritura es de veinte dólares de los Estados Unidos de América.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí El Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.


Ing. Andrés Voltaire Mendoza Paladines
C.C. No. 0908784002


Sra. Isabel Cristina Roca Pallares
C.C. No. 0714244134


Ab. Francisco Alberto Boloña Morales
C.C. 090478804-9

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR ANDRES MENDOZA PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO BOLOÑA MORALES, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- 



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Sistema Plaza
& Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

I

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual Andrés Mendoza Paladines, autorizada por su cónyuge Isabel Cristina Roca Pallares, cede y transfiere sus quinientas participaciones (500) de S/. 1.000,00 cada una a favor de FRANCISCO ALBERTO BOLOÑA MORALES, que posee dentro del capital social de la compañía SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA., de fojas 28.947 a 28.955, número 5.374 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.198 del Repertorio.

2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 4.533, 7.926, 23.540, 1.478 y 18.984 del Registro Mercantil de 1.954, 1.964, 1.981, 1.982 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, doce de Marzo del dos mil dos.-

Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE :60448
LEGAL:LCDO. RICARDO FLORES
AMANUENSE:S. CARRIEL
COMPUTO:A. CORONEL
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.
REVISADO POR : *eb.*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
11 MAR 2002
81,54